

17 ABR 2025

ANGOL,

001082 /28

VISTOS:

- a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025;
- c) Memorándum N° 573 de fecha 14 de Abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio por **entrega de Ayudas Técnicas, gestionadas a través del Programa de Discapacidad Municipal**, referente a silla de ruedas, andadores y barras de seguridad, correspondiente al mes de Abril 2025;
- d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
2. Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. APRUÉBESE entrega de Ayudas Técnicas, gestionadas a través del Programa de Discapacidad Municipal, referente a silla de ruedas, andadores y barras de seguridad, correspondiente al mes de Abril 2025, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 573 de fecha 14 de Abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Procédasè por la Dirección de Administración y Finanzas adquirir artículos de asistencia médica y a la Dirección Desarrollo Comunitario a entregar los mismos a las personas beneficiadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMN. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA PROGRAMA ASISTENCIAL

